

Potencia del tractor a la toma de fuerza. (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (g/CV hora)	Condiciones Atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mmHg)

## II. Ensayos complementarios:

- a) Prueba a la velocidad de 2500 revoluciones por minuto del motor, designada como nominal por el fabricante.

Datos observados ..	88,8	2.500	1.020	206	21,5	707
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales .....	96,4	2.500	1.020	--	15,5	760

- b) Prueba de potencia sostenida 540±10 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados ..	87,5	2198	540	188	26,5	709
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales .....	95,6	2198	5400	--	15,5	760

- c) Prueba a la velocidad de 2.500 revoluciones por minuto del motor, designada como nominal por el fabricante.

Datos observados ..	88,3	2.500	6.140	206	26,5	709
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales .....	96,4	2.500	6.140	--	15,5	760

- III. Observaciones: El tractor incorpora un eje de salida de toma de fuerza de 35 mm de diámetro y seis estrías con velocidades nominales de giro de 540 y 1.000 revoluciones por minuto, siendo el primer régimen el considerado como principal por el fabricante.

**6608** RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2005, de la Dirección General de Agricultura, por la que se resuelve la homologación genérica del tractor marca Same, modelo Krypton F 98 M.

Solicitada por Same Deutz-Fahr Ibérica, S.A. la homologación del tractor marca: Same, modelo Krypton F 98 M, realizada la identificación preceptiva con el tractor marca: Lamborghini, modelo CF 98 L por la Estación de Mecánica Agrícola de Madrid, a efectos de su potencia de inscripción, de conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 14 de febrero de 1964, por la que se establece el procedimiento de homologación de la potencia de los tractores agrícolas, resuelvo:

- Hacer pública la homologación genérica del tractor marca Same, modelo: Krypton F 98 M, cuyos datos de potencia y consumo figuran en el Anexo.
- La potencia de inscripción de dicho tractor ha sido establecida en: 86 (ochenta y seis) CV.

El tractor mencionado queda clasificado en el subgrupo 6.2. del anexo 1 de la Resolución de esta Dirección General de 21 de marzo de 1997, y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de esta Dirección General de 15 de enero de 1981, por la que se desarrolla la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979, que establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Madrid, 21 de marzo de 2005.—El Director General, Ángel Luís Álvarez Fernández.

## ANEXO

## Tractor homologado:

Marca .....	«Same».
Modelo .....	Krypton F 98 M.
Tipo .....	Cadenas.
Fabricante .....	Same Deutz-Fahr Italia, S.p.A.
Motor:	
Denominación .....	SDFI 1000.4WT5E.
Número .....	1077.
Combustible empleado .....	Gasóleo.

Potencia del tractor a la toma de fuerza. (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (g/CV hora)	Condiciones Atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mmHg)

## I. Ensayo de homologación de potencia:

Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados ..	79,8	1973	538	180	17,0	704
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales .....	86	1973	538	--	15,5	760

## II. Ensayos complementarios:

Prueba a la velocidad de 2200 revoluciones por minuto del motor, designada como nominal por el fabricante.

Datos observados ..	81,3	2200	600	188	13,0	704
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales .....	87,4	2200	600	--	15,5	760

- III. Observaciones: El tractor incorpora un eje de salida de toma de fuerza de 35 mm de diámetro y seis estrías con velocidades nominales de giro de 540 y 750 revoluciones por minuto, siendo el primer régimen el considerado como principal por el fabricante.

**6609** ORDEN APA/1068/2005, de 15 de abril, por la que se establece la convocatoria para la concesión de subvenciones a organizaciones profesionales y organizaciones de las cooperativas de ámbito estatal, para la colaboración y asistencia a los grupos de trabajo y de normativa que emanan de la Comisión General de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios, durante el año 2005.

De acuerdo con lo que se establece en la Orden APA/657/2005, de 8 de marzo, por la que se dictan las Bases Reguladoras que regirán en la solicitud y concesión de las Subvenciones para el fomento y divulgación de los Seguros Agrarios y teniendo en cuenta que el Plan de Seguros Agrarios para el ejercicio 2005, aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros de fecha 16 de diciembre de 2004 (B.O.E. del 27 de diciembre) y que la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2005 en la aplicación presupuestaria 21 207 416 A 482 recoge la dotación presupuestaria para subvencionar a las Organizaciones Agrarias y otras Entidades Asociativas.

Por todo ello y en virtud de la Orden APA/657/2005 de 8 de marzo, se convoca la concesión de subvenciones para las Organizaciones, por la colaboración y asistencia a los Grupos de Trabajo y los Grupos de Normativa que emanan de la Comisión General de ENESA.

En su virtud, dispongo:

## Artículo 1. Objeto.

Mediante la presente Orden se establece la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones a Organizaciones